REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE DEL MINISTRO

B 27 29

CIRCULAR N°A 15

ANT.: Circulares N°s 39 y 88, de 1976 y 1979, de este Ministerio.

MAT.: Establece nuevas normas para tramitación de solicitudes de apadrinamiento presidencial al 7° hijo.

SANTIAGO, 11 ABR 2002

DE : MINISTRO DEL INTERIOR

A : SRS. INTENDENTES REGIONALES, GOBERNADORES PROVINCIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

A través de las circulares de la suma se encuentra regulada la gracia presidencial del apadrinamiento del 7° hijo del mismo sexo.
Como resultado del tiempo transcurrido y la variedad de solicitudes examinadas se ha estimado conveniente dejar sin efecto las mencionadas circulares y establecer una nueva regulación de esta gracia presidencial, reglamentando las peticiones, requisitos, antecedentes y tramitación para su otorgamiento. :

1. Deben invocar dicha gracia los padres del séptimo hijo del mismo sexo, sin importar que además existan hijos de otro sexo.

   El hijo cuyo apadrinamiento se solicita no debe haber sido bautizado con antelación a la solicitud misma.

2. La solicitud debe dirigirse por los interesados a través de la Intendencia o Gobernación correspondiente al domicilio de los peticionarios y debe contener su individualización completa, domicilio, ocupación y fotocopia de sus cédulas de identidad y los siete certificados de nacimiento de los hijos del mismo sexo.

3. La Intendencia o Gobernación deberá solicitar el informe social correspondiente y el informe de antecedentes personales de los padres a la Policía de Investigaciones de Chile, los que deben ser evacuados en el plazo de diez días.

4. Una vez reunidos todos los antecedentes la Intendencia o Gobernación los remitirá a la División de Administración y Finanzas de este Ministerio, indicando la opinión sobre el otorgamiento de la gracia de que se trata.

5. Sírvase Ud. dar cumplimiento a este instructivo y ponerlo en conocimiento del personal de su dependencia que cumple funciones en esta materia, a fin de agilizar la tramitación de las solicitudes y oportuna respuesta a los peticionarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
Ministro del Interior

CMU/JMVG
Distribución:
- La indicada
- Archivo